# #Mayo/23

**NACIMIENTOS** 

LIAM SECO 8/5/2023

THIAGO ADRIEL SUBELZA MAYGUA

14/4/2023

10/3/2023

CIELO HERMES 13/3/2023

LUCIA QUINTEROS

ESCALANTE 20/4/2023

CIRO VALENTIN DIAZ QUINTEROS

15/4/2023

FRANCO BENICIO LANG 29/3/2023

MATEO RUBEN SERASSIO RIVERO 14/4/2023

AINARA SANCHEZ

AZCURRA

20/3/2023

SIMON FARIAS

17/4/2023

MARIA PAZ

ACOSTA ORTIZ 27/4/2023

EMILIA BESSONE PAZ

4/5/2023

ANA LUZ CEBALLOS 11/4/2023

CIELO CASTRO 31/3/2023 NOAH BORGOGNO

10/5/2023

GENARO MONTEGROSSO

25/4/2023

ROMA GIORDANO 25/4/2023

BIANCA DEMARCHI

11/5/2023

HIPOLITO VEGA

**DEFUNCIONES** 

OSMAR EDUARDO DALMASSO

27/4/2023

JOSE AGUSTO RECOSTA

7/5/2023

JUAN CARLOS ARMANDI

27/4/2023

MARIA LUISA CASSANELLO

29/4/2023

RUBEN OSVALDO BALBUENA

29/4/2023

HECTOR HORACIO ROJO

3/5/2023

ADA PAULINA TERESA CLERICI

7/5/2023

NOME EDUARDO CAREZZANO

10/5/2023

ALFREDO ALBERTO LARRUSSE

13/5/2023

CALIXTO QUIROGA

12/5/2023

STELLA MARIS BESSONE

16/4/2023

**MATRIMONIOS** 

TOMAS DAVID BIGO-

22/5/2023

CARLOS ALBERTO ROSSETTI-NADIA MAGALI DOMINGUEZ

JULIETA ANTONELLA FAHUER

23/5/2023

# **Decretos**

Los decretos son firmados por el Intendente	e Guillermo D. Cavigliasso	y el Secretario de Gobierno	Ricardo Falzetti

General Cabrera, 02 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 169/23**

Art.1°: OTORGAR un subsidio mensual al Hogar "Un Lugar" \$50.000 (pesos Cincuenta mil c/00/100), para colaborar con los gastos diarios de los niños que asisten por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

# **DECRETO N° 170/23**

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal PONCE, José Héctor Feliciano D.N.I N° 33.583.005 Legajo N° 1025. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 04, 05, 08 ,del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 171/23**

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal ROMERO Matías Ezequiel D.N.I N° 40.118.520 Legajo N° 1008. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 04, 05, 08, del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 172/23**

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal FENANDEZ José María D.N.I N° 22.378.441 Legajo N° 511. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 04, 05, 08 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 173/23**

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal ALTAMIRANO Juan Manuel D.N.I N° 24.520.720 Legajo N° 932. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 04, 05, 08 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-



General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

#### **DECRETO Nº 174/23**

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal PONCE Jonathan José D.N.I N° 34.559.988 Legajo N° 731. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 04, 05, 08 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 175/23**

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal TORRES Jonathan Oscar D.N.I N° 37.085.589 Legajo N° 974. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 04, 05, 08 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_\_

General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 176/23**

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal DANZO Yamila Belén D.N.I N° 43.365.909 Legajo N° 971. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 04, 05, 08 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 177/23**

Art.1°: SANCIONESE con quince (15) días de suspensión a la agente municipal URQUIZA Jaquelina Emiliana D.N.I Nº 34.965.938 Legajo N° 951. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 05, 08,09,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23 ,24,29 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

# **DECRETO N° 178/23**

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$34,400.00 treinta y cuatro mil cuatroscientos c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	монто	FIRMA
SALERA ADRIAN	12.611.977	\$21,800.00	
VERGARA FACUNDO	23.962.472	\$12,600.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

#### **DECRETO N° 179/23**

Art.1°:LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Conexión de tanque, Cloacas, Gas y Agua según planillas Excel detalladas en Anexo I, II, III y IV del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°7".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°:Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA—PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7" — Decreto N° 179/2023, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 3 de Mayo de 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 9 de Mayo de 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 09 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

#### ANEXO 1 - Decreto N°179/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Conexión de tanque

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	ADAPTADOR ½ PPP	Un.		2,00		
2	ADAPTADOR DE 1"	Un.		5,00		
3	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	Un.		10,00		
4	BUJES 32-25	Un.		5,00		
5	CINTA TEFLON 3/4*10 ALTA DENS.	Un.		5,00		
6	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	Un.		5,00		
7	TANQUE DE AGUA 850 LTS- (Bicapa.)	Un.		10,00		
8	TAPON DE 1 ½	Un.		10,00		
9	TEE X32mm.	Un.		5,00		
10	TUBO 32 RM 1"AQS	Un.		5,00		
11	TUBO 32 RH 1"AQS	Un.		5,00		
12	CAÑO 32 x 4 m.	Un.		8,00		
TOTAL						

# ANEXO 2 - Decreto N°179/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Cloacas

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	Un.		71,00		
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	Un.		8,00		
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	Un.		6,00		
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	Un.		13,00		
5	Codo a 45° M/H 63 DURATOP	Un.		52,00		
6	Codo a 45° H/H 110 DURATOP	Un.		12,00		
7	Codo a 45° M/H 110 DURATOP	Un.		40,00		
8	Codo a 45° H/H 40 DURATOP	Un.		7,00		
9	Codo a 45° M/H 40 DURATOP	Un.		6,00		
10	Codo AC 87° H/H 40	Un.		1,00		
11	Codo AC 87° M/H 40	Un.		4,00		
12	Codo a 87° M/H 63 DURAOP	Un.		7,00		
13	Codo 87° a 110 H/H	Un.		7,00		
14	Codo a 87° 63 M/H	Un.		6,00		
15	Codo a 87° 110 M/H	Un.		9,00		
16	Codo Comp.	Un.		6,00		
17	Codo M/H 45x63	Un.		4,00		
TOTAL						

# ANEXO 3 - Decreto N°179/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Agua

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Canilla de 13 de Bronce	Un.		8,00		
2	Caño de 4mtrs. X 20 mm	Un.		20,00		

3	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.	125,00
4	Codo Aqs. 20 FF.	Un.	60,00
5	Codo Aqs. 25x1/2	Un.	96,00
6	Codo Aqs. 25 FF.	Un.	295,00
7	Codo Aqs. 25x3/4 RH	Un.	26,00
8	Curva a 90°de 25mm Aqs.	Un.	67,00
9	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.	64,00
10	Espiga rosca de 1/2"	Un.	8,00
11	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	Un.	34,00
12	Llave esférica de 13mm	Un.	12,00
13	Tee 25x1/2" Aqs.	Un.	16,00
14	Tee 25x3/4" RH	Un.	8,00
15	Tee normal 25 mm	Un.	95,00
16	Unión normal de 25 Aqs.	Un.	63,00
TOTAL			

# ANEXO 4 - Decreto N°179/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

#### Materiales para Gas

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Bujes R 32x25" Fusión	Un.		5,00		
2	Caño 32" x 4,00 m. Fusión	Un.		10,00		
3	Caño 25 x 4,00 m. Fusión	Un.		10,00		
4	Caño 20 x 4,00 m. Fusión	Un.		5,00		
5	Codo Fusión HH 25x3/4"	Un.		10,00		
6	Codo Fusión HH 32x25 Reducción	Un.		5,00		
7	Codo Fusión HH 90° 32	Un.		20,00		
8	Codo Fusión HH 25	Un.		20,00		
9	Codo Fusión HH 25 x 1/2"	Un.		5,00		
10	Codo Fusión HH 25 x 20 Reduccion	Un.		10,00		

11	Codo Fusión HH 90° 20	Un.	20,00
12	Cupla 32 Fusión	Un.	10,00
13	Cupla 25 Fusión	Un.	10,00
14	Cupla 20 Fusión	Un.	10,00
15	Glicerina x 200 grs.	Un.	4,00
16	Grasa Grafitada x 40 grs.	Un.	2,00
17	Llaves de Gas Fusión c/campana de 20	Un.	5,00
18	Llaves de Gas Fusión c/campana de 25	Un.	10,00
19	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30 cm	Un.	5,00
20	Cinta de Aluminio 48 mm x 40 m.	Un.	5,00
21	Tapón epoxi M 3/4"	Un.	5,00
22	Tapón epoxi M 1/2"	Un.	10,00
23	Tee 32 Fusión	Un.	5,00
24	Tee 32 x 25 Fusión	Un.	5,00
25	Tee 25 Fusión	Un.	5,00
TOTAL			

General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

# **DECRETO N° 180/23**

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación,el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA- PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8" – Decreto

N°180/2023, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 3 de Mayo de 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 9 de Mayo de 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 09 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos delllamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

#### **ANEXO 1 - Decreto N°180/2023**

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA Nº8.

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	ADAPTADOR ½ PPP	Un.		20,00		
2	ADAPTADOR DE 1"	Un.		10,00		
3	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	Un.		10,00		
4	BUJES 32-25	Un.		10,00		
5	CINTA TEFLON 3/4*10 ALTA DENS.	Un.		3,00		
6	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	Un.		3,00		
7	TANQUE DE AGUA 850 LTS- (Bicapa.)	Un.		10,00		
8	TAPON DE 1 ½	Un.		5,00		
9	TEE X32mm.	Un.		7,00		
10	TUBO 32 RM 1"AQS	Un.		4,00		
11	TUBO 32 RH 1"AQS	Un.		5,00		
12	CAÑO 32 x 4 m.	Un.		5,00		
13	Válvula esf. c/manija de 20 mm. Aqs.	Un.		6,00		
14	Válvula esf. c/manija de 25 mm. Aqs.	Un.		10,00		
TOTAL						

# **ANEXO 2 - Decreto N°180/2023**

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Cloacas

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	Un.		52,00		
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	Un.		2,00		
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	Un.		9,00		
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	Un.		7,00		
5	Codo a 45° H/H 110 DURATOP	Un.		10,00		
6	Codo a 45° H/H 40 DURATOP	Un.		40,00		

7	Codo AC 87° H/H 40	Un.	19,00
8	Codo a 87° H/H 63 DURAOP	Un.	9,00
9	Codo 87° a 110 H/H	Un.	12,00
10	Codo a 87° 63 M/H	Un.	30,00
11	Codo a 87° 110 M/H	Un.	10,00
12	Codo Comp.	Un.	12,00
13	Cupla de 63 mm DURATOP	Un.	8,00
14	Cupla de 40 mm DURATOP	Un.	8,00
15	Cupla de 63x50 M/H DURATOP	Un.	8,00
16	Cupla de 110x63 M/H DURATOP	Un.	5,00
17	Cupla 110 DURAOP	Un.	20,00
18	Sulición Lubricante x 400	Un.	4,00
19	Pileta de Patio x 5 Entradas	Un.	6,00
20	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	Un.	5,00
21	Tee 87° x 110x63 mm DURATOP	Un.	3,00
TOTAL			

# **ANEXO 3 - Decreto N°180/2023**

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Agua

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Buje Aqs. 25x20	Un.		30,00		
2	Canilla de 13 de Bronce	Un.		6,00		
3	Caño de 4mtrs. X 20 mm	Un.		10,00		
4	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.		80,00		
5	Codo Aqs. 25x1/2	Un.		60,00		
6	Codo Aqs. 25 FF.	Un.		170,00		
7	Codo Aqs. 25x3/4 RH	Un.		10,00		
8	Curva a 90°de 25mm Aqs.	Un.		40,00		
9	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.		5,00		
10	Espiga rosca de 1/2"	Un.		5,00		

11	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	Un.	20,00	
12	Llave esférica de 13mm	Un.	10,00	
13	Tapones de 1/2" PP	Un.	50,00	
14	Tapones de 3/4" PP	Un.	4,00	
15	Tee 25x1/2" Aqs.	Un.	20,00	
16	Tee 25x3/4" RH	Un.	20,00	
17	Tee normal 25 mm	Un.	60,00	
18	Unión normal de 25 Aqs.	Un.	40,00	
TOTAL				

# ANEXO 4 - Decreto N°/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Gas

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Bujes R 32"x25" Fusión	Un.		4,00		
2	Caño 32" x 4,00 m. Fusión	Un.		10,00		
3	Caño 25" x 4,00 m. Fusión	Un.		10,00		
4	Caño epoxi 3/4" x 6,40 m. Dema Gas	Un.		3,00		
5	Caño 20" x 4,00 m. Fusión	Un.		5,00		
6	Codo Fusión HH 32x3/4"	Un.		10,00		
7	Codo Fusión HH 32x25 Reducción	Un.		5,00		
8	Codo Fusión HH 90° 32	Un.		20,00		
9	Codo epexi HH 90° 1" Dema Gas	Un.		11,00		
10	Codo Fusión HH 25	Un.		20,00		
11	Codo Fusión HH 25 x 1/2"	Un.		10,00		
12	Codo Fusión HH 25 x 20 Reducción	Un.		10,00		
13	Codo epoxi HH RED 3/4" x 1/2" Dema Gas	Un.		4,00		
14	Codo Fusión HH 90° 20	Un.		20,00		
15	Cupla 32 Fusión	Un.		10,00		
16	Cupla 25 Fusión	Un.		10,00		

17	Cupla 20 Fusión	Un.	10,00
18	Grasa Grafitada x 40 grs.	Un.	3,00
19	Llaves de Epoxi paso c/campana de 13 mm. FV	Un.	3,00
20	Llaves de Gas Fusión c/campana de 20	Un.	10,00
21	Llaves de Gas Fusión c/campana de 25	Un.	5,00
22	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30 cm	Un.	7,00
23	Pintura Epoxi Gas	Un.	4,00
24	Cinta de Aluminio 48 mm x 40 m.	Un.	5,00
25	Sombrero de chapa 4"	Un.	6,00
26	Tapón epoxi M 3/4"	Un.	10,00
27	Tapón epoxi M 1/2"	Un.	30,00
28	Tee 32 x 25 Fusión	Un.	5,00
29	Tee 1" x 3/4" Dema Gas	Un.	5,00
30	Tee 25 Fusión	Un.	5,00
31	Tee 3/4" Dema Gas	Un.	3,00
TOTAL			

General Cabrera, 03 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 181/23**

Art.1°:LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Conexión de tanque, Cloacas, Gas y Agua según planillas Excel detalladas en Anexo I, II, III y IV del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°9".

Art. 2°:Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°:Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA- PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N°181/2023, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 03 de Mayo de 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 09 de Mayo de 2023.

Art. 5°:Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 05 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°:Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7:Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8:Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

# ANEXO 1 - Decreto N°181/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Conexión de tanque

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	ADAPTADOR ½ PPP	Un.		5,00		
2	ADAPTADOR DE 1"	Un.		10,00		
3	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	Un.		10,00		
4	BUJES 32-25	Un.		10,00		
5	CINTA TEFLON 3/4*10 ALTA DENS.	Un.		10,00		
6	FLOTANTE DE 1/2 PARA TANQUE	Un.		5,00		
7	TANQUE DE AGUA 850 LTS- (Bicapa.)	Un.		5,00		
8	TAPON DE 1 1/2	Un.		14,00		
9	TEE X32mm.	Un.		7,00		
10	TUBO 32 RM 1"AQS	Un.		6,00		
11	TUBO 32 RH 1"AQS	Un.		10,00		
12	CAÑO 32 x 4 m.	Un.		5,00		
13	Válvula esf. c/manija de 20 mm. Aqs.	Un.		6,00		
14	Válvula esf. c/manija de 25 mm. Aqs.	Un.		7,00		
TOTAL						

# **ANEXO 2 - Decreto N°181/2023**

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Cloacas

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	Un.		92,00		
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	Un.		11,00		
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	Un.		14,00		
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	Un.		26,00		

5	Codo a 45° H/H 110 DURATOP	Un.	10,00
6	Codo a 45° H/H 40 DURATOP	Un.	40,00
7	Codo AC 87° H/H 40	Un.	42,00
8	Codo a 87° M/H 63 DURAOP	Un.	21,00
9	Codo 87° a 110 H/H	Un.	23,00
10	Codo a 87° 63 M/H	Un.	30,00
11	Codo a 87° 110 M/H	Un.	9,00
12	Codo Comp.	Un.	6,00
13	Cupla de 63 mm DURATOP	Un.	21,00
14	Cupla de 40 mm DURATOP	Un.	21,00
15	Cupla de 63x50 M/H DURATOP	Un.	10,00
16	Cupla de 110x63 M/H DURATOP	Un.	10,00
17	Cupla 110 DURAOP	Un.	25,00
18	Sulución Lubricante x 400	Un.	11,00
19	Pileta de Patio x 5 Entradas	Un.	14,00
20	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	Un.	17,00
21	Tee 87° x 110x63 mm DURATOP	Un.	8,00
TOTAL			

# ANEXO 3 - Decreto N°181/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Agua

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Buje Aqs. 25x20	Un.		12,00		
2	Canilla de 13 de Bronce	Un.		18,00		
3	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.		123,00		
4	Codo Aqs. 20 FF.	Un.		60,00		
5	Codo Aqs. 20x1/2	Un.		12,00		
6	Codo Aqs. 25x1/2	Un.		140,00		
7	Codo Aqs. 25 FF.	Un.		280,00		
8	Curva a 90°de 20mm Aqs.	Un.		18,00		
9	Curva a 90°de 25mm Aqs.	Un.		26,00		

10	Curva sobrepaso de 20 mm	Un.	18,00
11	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.	24,00
12	Espiga rosca de 1/2" H	Un.	5,00
13	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	Un.	40,00
14	Llave esférica de 13mm	Un.	13,00
15	Tapones de 1/2" PP	Un.	70,00
16	Tapones de 3/4" PP	Un.	30,00
17	Tee 20x1/2" Aqs.	Un.	6,00
18	Tee 25x1/2" Aqs.	Un.	15,00
19	Tee 25x3/4" RH	Un.	20,00
20	Tee normal 20 mm	Un.	24,00
21	Tee normal 25 mm	Un.	96,00
22	Unión normal de 20 Aqs.	Un.	12,00
23	Unión normal de 25 Aqs.	Un.	80,00
TOTAL			

# **ANEXO 4 - Decreto N°181/2023**

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

#### Materiales para Gas

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Bujes R 32x25 Fusión	Un.		7,00		
2	Caño de capa 4"x1	Un.		2,00		
3	Caño 32 x 4,00 m. Fusión	Un.		14,00		
4	Caño 25 x 4,00 m. Fusión	Un.		14,00		
5	Caño epoxi 3/4" x 6,40 m. Dema Gas	Un.		3,00		
6	Caño 20 x 4,00 m. Fusión	Un.		7,00		
7	Codo Fusión HH 32x3/4"	Un.		10,00		
8	Codo Fusión HH 32x25 Reduccion	Un.		5,00		
9	Codo Fusión HH 90° 32	Un.		20,00		
10	Codo Fusión HH 90° 25	Un.		20,00		

11	Codo epexi HH 90° 1" Dema Gas	Un.	4,00
12	Codo Fusión HH 25 x 1/2"	Un.	5,00
13	Codo Fusión HH 25 x 20 Reduccion	Un.	10,00
14	Cupla 32 Fusión	Un.	10,00
15	Cupla 25 Fusión	Un.	10,00
16	Cupla 20 Fusión	Un.	10,00
17	Grasa Grafitada x 40 grs.	Un.	5,00
18	litargirio x 500	Un.	5,00
19	Llaves de Gas Fusión c/campana de 20	Un.	14,00
20	Llaves de Gas Fusión c/campana de 25	Un.	7,00
21	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30 cm	Un.	6,00
22	Niples 1 x 150 mm Dema Gas	Un.	10,00
23	Pintura Epoxi Gas	Un.	6,00
24	Pincel para Gas	Un.	7,00
25	Polyguard x 10m.	Un.	2,00
26	Cinta de Aluminio 48 mm x 40 m.	Un.	7,00
27	Tapón epoxi M 3/4"	Un.	10,00
28	Tapón epoxi M 1/2"	Un.	21,00
29	Tee 32 x 25 Fusión	Un.	7,00
30	Tee 1" x 3/4" Dema Gas	Un.	3,00
31	Tee 25 Fusión	Un.	7,00
32	Tee 3/4" Dema Gas	Un.	2,00
TOTAL			

General Cabrera, 05 de Mayo de 2023

# **DECRETO N° 182/23**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
760	FESSIA, María Gabriela	05	10/05/2023 al 16/05/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Mayo de 2023

#### **DECRETO Nº 183/23**

Art.1°: SANCIONESE con cuatro (04) días de suspensión a la agente municipal LUCERO TERESA DEOLINDA, D.N.I N° 27.871.694 Legajo N° 931. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 09, 10, 11 y 12 de mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Mayo de 2023

# **DECRETO Nº 184/23**

Art. 1°: Declarar desierto el llamado a Licitación Pública de Precios para la Obra de Bacheo de 500 m2 ya que la oferta presentada supera en un 38 % el monto que se estipula en el presupuesto oficial, plasmado en el ANEXO II de la Ordenanza N° 2027/23.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 10 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 185/23**

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$10,000.00 (pesos diez mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	монто	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$10,000.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 10 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 186/23**

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$10,000.00 (pesos diez mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_\_

General Cabrera, 10 de Mayo de 2023

# **DECRETO N° 187/23**

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$10,000.00 (pesos diez mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados -

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_\_

General Cabrera, 10 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 188/23**

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo 1-2-3-4 del Decreto N° 181/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9" plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres, a la empresa RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

# ANEXO 1 - Decreto N°181/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Conexión de tanque

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	ADAPTADOR ½ PPP	Un.	IPS	5,00	167,71	838,55
2	ADAPTADOR DE 1"	Un.	IPS	10,00	212,28	2.122,80
3	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	Un.	ERREDE	10,00	202,33	2.023,30
4	BUJES 32-25	Un.	AQUA	10,00	195,73	1.957,30
5	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	Un.	LATYN	10,00	319,10	3.191,00
6	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	Un.	ERREDE	5,00	718,39	3.591,95
7	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	Un.	PRECONS	5,00	24.281,66	121.408,30
8	TAPON DE 1 ½	Un.	IPS	14,00	109,57	1.533,98
9	TEE X32mm.	Un.	AQUA	7,00	273,83	1.916,81
10	TUBO 32 RM 1"AQS	Un.	AQUA	6,00	1.328,70	7.972,20
11	TUBO 32 RH 1"AQS	Un.	AQUA	10,00	1.103,67	11.036,70
12	CAÑO 32 x 4 m.	Un.	AQUA	5,00	3.280,72	16.403,60
13	Válvula esf. c/manija de 20 mm. Aqs.	Un.	AQUA	6,00	2.259,74	13.558,44
14	Válvula esf. c/manija de 25 mm. Aqs.	Un.	AQUA	7,00	2.822,43	19.757,01
TOTAL	207.311,94					

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

#### Materiales para Cloacas

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	Un.	DURATOP	92,00	4301,91	395.775,72
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	Un.	DURATOP	11,00	1488,71	16.375,81
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	Un.	DURATOP	14,00	2319,14	32.467,96
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	Un.	DURATOP	26,00	317,32	8.250,32

5	Codo a 45° H/H 110 DURATOP	Un.	DURATOP	10,00	663,48	6.634,80
6	Codo a 45° H/H 40 DURATOP	Un.	DURATOP	40,00	186,34	7.453,60
7	Codo AC 87° H/H 40	Un.	DURATOP	42,00	181,45	7.620,90
8	Codo a 87° M/H 63 DURAOP	Un.	DURATOP	21,00	317,53	6.668,13
9	Codo 87° a 110 H/H	Un.	DURATOP	23,00	826,04	18.998,92
10	Codo a 87° 63 M/H	Un.	DURATOP	30,00	317,53	9.525,90
11	Codo a 87° 110 M/H	Un.	DURATOP	9,00	629,39	5.664,51
12	Codo Comp.	Un.	DURATOP	6,00	349,13	2.094,78
13	Cupla de 63 mm DURATOP	Un.	DURATOP	21,00	305,22	6.409,62
14	Cupla de 40 mm DURATOP	Un.	DURATOP	21,00	209,21	4.393,41
15	Cupla de 63x50 M/H DURATOP	Un.	DURATOP	10,00	259,55	2.595,50
16	Cupla de 110x63 M/H DURATOP	Un.	DURATOP	10,00	440,25	4.402,50
17	Cupla 110 DURAOP	Un.	DURATOP	25,00	615,93	15.398,25
18	Sulución Lubricante x 400	Un.	DURATOP	11,00	2112,8	23.240,80
19	Pileta de Patio x 5 Entradas	Un.	DURATOP	14,00	1545,99	21.643,86
20	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	Un.	DURATOP	17,00	920,26	15.644,42
21	Tee 87° x 110x63 mm DURATOP	Un.	DURATOP	8,00	911,62	7.292,96
TOTAL						618.552,67

# ANEXO 3 - Decreto N°181/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Agua

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Buje Aqs. 25x20	Un.	AQUA	12,00	130,55	1.566,60
2	Canilla de 13 de Bronce	Un.	LATYN	18,00	2.651,27	47.722,86
3	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.	AQUA	123,00	2.109,01	259.408,23
4	Codo Aqs. 20 FF.	Un.	AQUA	60,00	80,95	4.857,00
5	Codo Aqs. 20x1/2	Un.	AQUA	12,00	390,34	4.684,08

7         Codo Aqs. 25 FF.         Un.         AQUA         280,00         130,55         36.554,0           8         Curva a 90°de 20mm Aqs.         Un.         AQUA         18,00         256,44         4.615,92           9         Curva a 90°de 25mm Aqs.         Un.         AQUA         26,00         351,26         9.132,76           10         Curva sobrepaso de 20 mm         Un.         AQUA         18,00         255,29         4.595,22           11         Curva sobrepaso de 25 mm         Un.         AQUA         24,00         369,55         8.869,20           12         Espiga rosca de 1/2" H         Un.         IPS         5,00         26,57         132,85           13         Llave de Paso de 25mm.         Un.         AQUA         40,00         2.696,36         107.854,           14         Llave esférica de 13mm         Un.         LATYN         13,00         367,94         4.783,22           15         Tapones de 1/2" PP         Un.         IPS         70,00         36,76         2.573,20           16         Tapones de 3/4" PP         Un.         IPS         30,00         39,99         1.199,70           17         Tee 20x1/2" Aqs.         Un.         AQUA							
8         Curva a 90°de 20mm Aqs.         Un.         AQUA         18,00         256,44         4.615,92           9         Curva a 90°de 25mm Aqs.         Un.         AQUA         26,00         351,26         9.132,76           10         Curva sobrepaso de 20 mm         Un.         AQUA         18,00         255,29         4.595,22           11         Curva sobrepaso de 25 mm         Un.         AQUA         24,00         369,55         8.869,20           12         Espiga rosca de 1/2" H         Un.         IPS         5,00         26,57         132,85           13         Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.         Un.         AQUA         40,00         2.696,36         107.854,           14         Llave esférica de 13mm         Un.         LATYN         13,00         367,94         4.783,22           15         Tapones de 1/2" PP         Un.         IPS         70,00         36,76         2.573,20           16         Tapones de 3/4" PP         Un.         IPS         30,00         39,99         1.199,70           17         Tee 20x1/2" Aqs.         Un.         AQUA         6,00         613,17         3.679,02           18         Tee 25x3/4" RH         Un.         AQ	6	Codo Aqs. 25x1/2	Un.	AQUA	140,00	565,22	79.130,80
9 Curva a 90°de 25mm Aqs. Un. AQUA 26,00 351,26 9.132,76 10 Curva sobrepaso de 20 mm Un. AQUA 18,00 255,29 4.595,22 11 Curva sobrepaso de 25 mm Un. AQUA 24,00 369,55 8.869,20 12 Espiga rosca de 1/2" H Un. IPS 5,00 26,57 132,85 13 Llave de Paso de 25mm. Un. AQUA 40,00 2.696,36 107,854, Aqs. Crom. 14 Llave esférica de 13mm Un. LATYN 13,00 367,94 4.783,22 15 Tapones de 1/2" PP Un. IPS 70,00 36,76 2.573,20 16 Tapones de 3/4" PP Un. IPS 30,00 39,99 1.199,70 17 Tee 20x1/2" Aqs. Un. AQUA 6,00 613,17 3.679,02 18 Tee 25x1/2" Aqs. Un. AQUA 15,00 682,05 10.230,7 19 Tee 25x3/4" RH Un. AQUA 20,00 849,72 16.994,4 20 Tee normal 20 mm Un. AQUA 96,00 112,70 2.704,80 21 Tee normal 25 mm Un. AQUA 96,00 188,23 18.070,0 22 Unión normal de 20 Aqs. Un. AQUA 12,00 65,34 784,08	7	Codo Aqs. 25 FF.	Un.	AQUA	280,00	130,55	36.554,00
10         Curva sobrepaso de 20 mm         Un.         AQUA         18,00         255,29         4.595,22           11         Curva sobrepaso de 25 mm         Un.         AQUA         24,00         369,55         8.869,20           12         Espiga rosca de 1/2" H         Un.         IPS         5,00         26,57         132,85           13         Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.         Un.         AQUA         40,00         2.696,36         107.854,           14         Llave esférica de 13mm         Un.         LATYN         13,00         367,94         4.783,22           15         Tapones de 1/2" PP         Un.         IPS         70,00         36,76         2.573,20           16         Tapones de 3/4" PP         Un.         IPS         30,00         39,99         1.199,70           17         Tee 20x1/2" Aqs.         Un.         AQUA         6,00         613,17         3.679,02           18         Tee 25x1/2" Aqs.         Un.         AQUA         15,00         682,05         10.230,7           19         Tee 25x3/4" RH         Un.         AQUA         20,00         849,72         16.994,4           20         Tee normal 20 mm         Un.         AQUA	8	Curva a 90°de 20mm Aqs.	Un.	AQUA	18,00	256,44	4.615,92
11         Curva sobrepaso de 25 mm         Un.         AQUA         24,00         369,55         8.869,20           12         Espiga rosca de 1/2" H         Un.         IPS         5,00         26,57         132,85           13         Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.         Un.         AQUA         40,00         2.696,36         107.854,00           14         Llave esférica de 13mm         Un.         LATYN         13,00         367,94         4.783,22           15         Tapones de 1/2" PP         Un.         IPS         70,00         36,76         2.573,20           16         Tapones de 3/4" PP         Un.         IPS         30,00         39,99         1.199,70           17         Tee 20x1/2" Aqs.         Un.         AQUA         6,00         613,17         3.679,02           18         Tee 25x1/2" Aqs.         Un.         AQUA         15,00         682,05         10.230,7           19         Tee 25x3/4" RH         Un.         AQUA         20,00         849,72         16.994,4           20         Tee normal 20 mm         Un.         AQUA         24,00         112,70         2.704,80           21         Tee normal 25 mm         Un.         AQUA         96	9	Curva a 90°de 25mm Aqs.	Un.	AQUA	26,00	351,26	9.132,76
12         Espiga rosca de 1/2" H         Un.         IPS         5,00         26,57         132,85           13         Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.         Un.         AQUA         40,00         2.696,36         107.854, 22           14         Llave esférica de 13mm         Un.         LATYN         13,00         367,94         4.783,22           15         Tapones de 1/2" PP         Un.         IPS         70,00         36,76         2.573,20           16         Tapones de 3/4" PP         Un.         IPS         30,00         39,99         1.199,70           17         Tee 20x1/2" Aqs.         Un.         AQUA         6,00         613,17         3.679,02           18         Tee 25x1/2" Aqs.         Un.         AQUA         15,00         682,05         10.230,7           19         Tee 25x3/4" RH         Un.         AQUA         20,00         849,72         16.994,4           20         Tee normal 20 mm         Un.         AQUA         24,00         112,70         2.704,80           21         Tee normal 25 mm         Un.         AQUA         96,00         188,23         18.070,0           22         Unión normal de 20 Aqs.         Un.         AQUA         12	10	Curva sobrepaso de 20 mm	Un.	AQUA	18,00	255,29	4.595,22
13       Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.       Un.       AQUA       40,00       2.696,36       107.854,         14       Llave esférica de 13mm       Un.       LATYN       13,00       367,94       4.783,22         15       Tapones de 1/2" PP       Un.       IPS       70,00       36,76       2.573,20         16       Tapones de 3/4" PP       Un.       IPS       30,00       39,99       1.199,70         17       Tee 20x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       6,00       613,17       3.679,02         18       Tee 25x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       15,00       682,05       10.230,7         19       Tee 25x3/4" RH       Un.       AQUA       20,00       849,72       16.994,4         20       Tee normal 20 mm       Un.       AQUA       24,00       112,70       2.704,80         21       Tee normal 25 mm       Un.       AQUA       96,00       188,23       18.070,0         22       Unión normal de 20 Aqs.       Un.       AQUA       12,00       65,34       784,08	11	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.	AQUA	24,00	369,55	8.869,20
Aqs. Crom.       Un.       LATYN       13,00       367,94       4.783,22         15       Tapones de 1/2" PP       Un.       IPS       70,00       36,76       2.573,20         16       Tapones de 3/4" PP       Un.       IPS       30,00       39,99       1.199,70         17       Tee 20x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       6,00       613,17       3.679,02         18       Tee 25x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       15,00       682,05       10.230,7         19       Tee 25x3/4" RH       Un.       AQUA       20,00       849,72       16.994,4         20       Tee normal 20 mm       Un.       AQUA       24,00       112,70       2.704,80         21       Tee normal 25 mm       Un.       AQUA       96,00       188,23       18.070,0         22       Unión normal de 20 Aqs.       Un.       AQUA       12,00       65,34       784,08	12	Espiga rosca de 1/2" H	Un.	IPS	5,00	26,57	132,85
15       Tapones de 1/2" PP       Un.       IPS       70,00       36,76       2.573,20         16       Tapones de 3/4" PP       Un.       IPS       30,00       39,99       1.199,70         17       Tee 20x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       6,00       613,17       3.679,02         18       Tee 25x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       15,00       682,05       10.230,7         19       Tee 25x3/4" RH       Un.       AQUA       20,00       849,72       16.994,2         20       Tee normal 20 mm       Un.       AQUA       24,00       112,70       2.704,80         21       Tee normal 25 mm       Un.       AQUA       96,00       188,23       18.070,0         22       Unión normal de 20 Aqs.       Un.       AQUA       12,00       65,34       784,08	13		Un.	AQUA	40,00	2.696,36	107.854,40
16       Tapones de 3/4" PP       Un.       IPS       30,00       39,99       1.199,70         17       Tee 20x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       6,00       613,17       3.679,02         18       Tee 25x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       15,00       682,05       10.230,7         19       Tee 25x3/4" RH       Un.       AQUA       20,00       849,72       16.994,4         20       Tee normal 20 mm       Un.       AQUA       24,00       112,70       2.704,80         21       Tee normal 25 mm       Un.       AQUA       96,00       188,23       18.070,0         22       Unión normal de 20 Aqs.       Un.       AQUA       12,00       65,34       784,08	14	Llave esférica de 13mm	Un.	LATYN	13,00	367,94	4.783,22
17       Tee 20x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       6,00       613,17       3.679,02         18       Tee 25x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       15,00       682,05       10.230,7         19       Tee 25x3/4" RH       Un.       AQUA       20,00       849,72       16.994,4         20       Tee normal 20 mm       Un.       AQUA       24,00       112,70       2.704,80         21       Tee normal 25 mm       Un.       AQUA       96,00       188,23       18.070,0         22       Unión normal de 20 Aqs.       Un.       AQUA       12,00       65,34       784,08	15	Tapones de 1/2" PP	Un.	IPS	70,00	36,76	2.573,20
18       Tee 25x1/2" Aqs.       Un.       AQUA       15,00       682,05       10.230,7         19       Tee 25x3/4" RH       Un.       AQUA       20,00       849,72       16.994,2         20       Tee normal 20 mm       Un.       AQUA       24,00       112,70       2.704,80         21       Tee normal 25 mm       Un.       AQUA       96,00       188,23       18.070,0         22       Unión normal de 20 Aqs.       Un.       AQUA       12,00       65,34       784,08	16	Tapones de 3/4" PP	Un.	IPS	30,00	39,99	1.199,70
19       Tee 25x3/4" RH       Un.       AQUA       20,00       849,72       16.994,4         20       Tee normal 20 mm       Un.       AQUA       24,00       112,70       2.704,80         21       Tee normal 25 mm       Un.       AQUA       96,00       188,23       18.070,0         22       Unión normal de 20 Aqs.       Un.       AQUA       12,00       65,34       784,08	17	Tee 20x1/2" Aqs.	Un.	AQUA	6,00	613,17	3.679,02
20         Tee normal 20 mm         Un.         AQUA         24,00         112,70         2.704,80           21         Tee normal 25 mm         Un.         AQUA         96,00         188,23         18.070,0           22         Unión normal de 20 Aqs.         Un.         AQUA         12,00         65,34         784,08	18	Tee 25x1/2" Aqs.	Un.	AQUA	15,00	682,05	10.230,75
21         Tee normal 25 mm         Un.         AQUA         96,00         188,23         18.070,0           22         Unión normal de 20 Aqs.         Un.         AQUA         12,00         65,34         784,08	19	Tee 25x3/4" RH	Un.	AQUA	20,00	849,72	16.994,40
22 Unión normal de 20 Aqs. Un. AQUA 12,00 65,34 784,08	20	Tee normal 20 mm	Un.	AQUA	24,00	112,70	2.704,80
	21	Tee normal 25 mm	Un.	AQUA	96,00	188,23	18.070,08
23 Unión pormal de 25 Ags Un AOUA 80.00 98.78 7.902.40	22	Unión normal de 20 Aqs.	Un.	AQUA	12,00	65,34	784,08
25 Shioth formal de 25 Aqs. Shi. AQOA 50,00 35,70 7.502,40	23	Unión normal de 25 Aqs.	Un.	AQUA	80,00	98,78	7.902,40
TOTAL 638.045	TOTAL						638.045,57

# ANEXO 4 - Decreto N°181/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

#### Materiales para Gas

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Bujes R 32x25 Fusión	Un.	SIGAS	12,00	369,06	4.428,72
2	Caño de capa 4"x1	Un.	HIPPER	2,00	934,36	1.868,72
3	Caño 32 x 4,00 m. Fusión	Un.	SIGAS	14,00	7.503,63	105.050,82
4	Caño 25 x 4,00 m. Fusión	Un.	SIGAS	14,00	4.922,78	68.918,92

5	Caño epoxi 3/4" x 6,40 m. Dema Gas	Un.	DEMA GAS	3,00	10.310,39	30.931,17
6	Caño 20 x 4,00 m. Fusión	Un.	SIGAS	7,00	3.797,92	26.585,44
7	Codo Fusión HH 32x3/4"	Un.	SIGAS	10,00	1.578,71	15.787,10
8	Codo Fusión HH 32x25 Reduccion	Un.	SIGAS	5,00		-
9	Codo Fusión HH 90° 32	Un.	SIGAS	25,00	749,40	18.735,00
10	Codo Fusión HH 90° 25	Un.	SIGAS	30,00	487,53	14.625,90
11	Codo epexi HH 90° 1" Dema Gas	Un.	DEMA GAS	4,00	717,15	2.868,60
12	Codo Fusión HH 25 x 1/2"	Un.	SIGAS	5,00	1.103,22	5.516,10
13	Cupla red. 25x20 fusión	Un.	SIGAS	10,00	313,49	3.134,90
14	Cupla 32 Fusión	Un.	SIGAS	10,00	420,66	4.206,60
15	Cupla 25 Fusión	Un.	SIGAS	10,00	366,62	3.666,20
16	Cupla 20 Fusión	Un.	SIGAS	10,00	326,10	3.261,00
17	Grasa Grafitada x 40 grs.	Un.	GALI	5,00	160,51	802,55
18	litargirio x 500	Un.	GALI	5,00	1.432,75	7.163,75
19	Llaves de Gas Fusión c/campana de 20	Un.	SIGAS	14,00	4.772,23	66.811,22
20	Llaves de Gas Fusión c/campa- na de 25	Un.	SIGAS	7,00	4.777,27	33.440,89
21	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30 cm	Un.	HIPPER	6,00	9.605,55	57.633,30
22	Niples 1 x 150 mm Dema Gas	Un.	DEMA GAS	10,00	351,38	3.513,80
23	Pintura Epoxi Gas	Un.	GALI	6,00	1.739,30	10.435,80
24	Pincel para Gas	Un.	GALGO	7,00	384,09	2.688,63
25	Polyguard x 10m.	Un.	GALI	2,00	2.456,12	4.912,24
26	Cinta de Aluminio 48mm x 40m.	Un.	SIGAS	7,00	3.292,79	23.049,53
27	Tapón epoxi M 3/4"	Un.	DEMA GAS	10,00	272,96	2.729,60
28	Tapón epoxi M 1/2"	Un.	DEMA GAS	21,00	179,26	3.764,46
29	Tee 32 x 25 Fusión	Un.	SIGAS	7,00	1.020,08	7.140,56
30	Tee 1" x 3/4" Dema Gas	Un.	DEMA GAS	3,00	750,10	2.250,30
31	Tee 25 Fusión	Un.	SIGAS	7,00	884,56	6.191,92
32	Tee 3/4" Dema Gas	Un.	SIGAS	2,00	606,42	1.212,84

TOTAL	543.326,58
TOTAL Anexo 1-2-3-4	\$2.007.266,76

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 2.007.266,76 (son pesos dos millones siete mil doscientos sesenta y seis con setenta y seis/c.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A...

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA N°9

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 10 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 189/23**

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo 1-2-3-4 del Decreto N° 179/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 7", a la empresa RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

#### ANEXO 1 - Decreto N°179/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Conexión de tanque

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	ADAPTADOR ½ PPP	Un.	IPS	2	167,71	335,42
2	ADAPTADOR DE 1"	Un.	IPS	5	215,28	1.076,40
3	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	Un.	EREDE	10	202,33	2.023,30
4	BUJES 32-25	Un.	AQUA	5	195,73	978,65
5	CINTA TEFLON 3/4*10 ALTA DENS.	Un.	LATYN	5	319,10	1.595,50
6	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	Un.	EREDE	5	718,39	3.591,95
7	TANQUE DE AGUA 850 LTS- (Bicapa.)	Un.	PRE- CONS	10	24.281,66	242.816,60
8	TAPON DE 1 ½	Un.	IPS	10	109,57	1.095,70
9	TEE X32mm.	Un.	AQUA	5	273,83	1.369,15

10	TUBO 32 RM 1"AQS	Un.	AQUA	5	1.328,70	6.643,50
11	TUBO 32 RH 1"AQS	Un.	AQUA	5	1.103,67	5.518,35
12	CAÑO 32 x 4 m.	Un.	AQUA	8	3.280,72	26.245,76
		Un.				
TOTAL						293.290,28

# ANEXO 2 - Decreto N°179/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Cloacas

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	Un.	DURATOP	71,00	4.301,91	305.435,61
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	Un.	DURATOP	8,00	1.488,70	11.909,60
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	Un.	DURATOP	6,00	2.319,14	13.914,84
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	Un.	DURATOP	13,00	317,32	4.125,16
5	Codo a 45° M/H 63 DURATOP	Un.	DURATOP	52,00	260,96	13.569,92
6	Codo a 45° H/H 110 DURATOP	Un.	DURATOP	12,00	663,48	7.961,76
7	Codo a 45° M/H 110 DURATOP	Un.	DURATOP	40,00	479,49	9.179,60
8	Codo a 45° H/H 40 DURATOP	Un.	DURATOP	7,00	186,34	1.304,38
9	Codo a 45° M/H 40 DURATOP	Un.	DURATOP	6,00	146,76	880,56
10	Codo AC 87° H/H 40	Un.	DURATOP	1,00	181,45	181,45
11	Codo AC 87° M/H 40	Un.	DURATOP	4,00	153,60	614,40
12	Codo a 87° M/H 63 DURAOP	Un.	DURATOP	7,00	317,53	2.222,71
13	Codo 87° a 110 H/H	Un.	DURATOP	7,00	826,04	5.782,28
14	Codo a 87° 63 M/H	Un.	DURATOP	6,00	317,53	1.905,18
15	Codo a 87° 110 M/H	Un.	DURATOP	9,00	629,39	5.664,51
16	Codo Comp.	Un.	AWADUCT	6,00	349,13	2.094,78
17	Codo M/H 45x63	Un.	DURATOP	4,00	260,96	1.043,84
TOTAL						397.790,58

# ANEXO 3 - Decreto N°179/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Agua

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Canilla de 13 de Bronce	Un.	LATYN	8,00	2651,27	21.210,16
2	Caño de 4mtrs. X 20 mm	Un.	AQUA	20,00	1450,32	29.006,40
3	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.	AQUA	125,00	2109,01	263.626,25
4	Codo Aqs. 20 FF.	Un.	AQUA	60,00	80,95	4.857,00
5	Codo Aqs. 25x1/2	Un.	AQUA	96,00	565,22	54.261,12
6	Codo Aqs. 25 FF.	Un.	AQUA	295,00	130,55	38.512,25
7	Codo Aqs. 25x3/4 RH	Un.	AQUA	26,00	626,27	16.283,02
8	Curva a 90°de 25mm Aqs.	Un.	AQUA	67,00	351,26	23.534,42
9	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.	AQUA	64,00	369,55	23.651,20
10	Espiga rosca de 1/2"	Un.	IPS	8,00	26,57	212,56
11	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	Un.	AQUA	34,00	2696,36	91.676,24
12	Llave esférica de 13mm	Un.	AQUA	12,00	367,44	4.409,28
13	Tee 25x1/2" Aqs.	Un.	AQUA	16,00	682,05	10.912,80
14	Tee 25x3/4" RH	Un.	AQUA	8,00	849,72	6.797,76
15	Tee normal 25 mm	Un.	AQUA	95,00	188,23	17.881,85
16	Unión normal de 25 Aqs.	Un.	AQUA	63,00	98,78	6.223,14
TOTAL						613.055,45

# ANEXO 4 - Decreto N°179/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Gas

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Bujes R 32x25" Fusión	Un.	SIAGAS	10,00	369,06	3.690,60
2	Caño 32" x 4,00 m. Fusión	Un.	SIGAS	10,00	7503,63	75.036,30
3	Caño 25 x 4,00 m. Fusión	Un.	SIGAS	10,00	4922,78	49.227,80
4	Caño 20 x 4,00 m. Fusión	Un.	SIGAS	5,00	3797,92	18.989,60

5	Codo Fusión HH 25x3/4"	Un.	SIGAS	10,00	1266,7	12.667,00
6	Codo Fusión HH 32x25 Reducción	Un.	SIGAS	-		-
7	Codo Fusión HH 90° 32	Un.	SIGAS	25,00	749,4	18.735,00
8	Codo Fusión HH 25	Un.	SIGAS	20,00	487,53	9.750,60
9	Codo Fusión HH 25 x 1/2"	Un.	SIGAS	5,00	1103,22	5.516,10
10	Cupla Red. 25x20 fusión	Un.	SIGAS	10,00	313,49	3.134,90
11	Codo Fusión HH 90° 20	Un.	SIGAS	30,00	446,99	13.409,70
12	Cupla 32 Fusión	Un.	SIGAS	10,00	420,66	4.206,60
13	Cupla 25 Fusión	Un.	SIGAS	10,00	366,62	3.666,20
14	Cupla 20 Fusión	Un.	SIGAS	10,00	326,1	3.261,00
15	Glicerina x 200 grs.	Un.	GALLI	4,00	289,45	1.157,80
16	Grasa Grafitada x 40 grs.	Un.	GALLI	2,00	160,51	321,02
17	Llaves de Gas Fusión c/campana de 20	Un.	SIGAS	5,00	4772,23	23.861,15
18	Llaves de Gas Fusión c/campana de 25	Un.	SIGAS	10,00	4777,27	47.772,70
19	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30 cm	Un.	HIPPER	5,00	9605,55	48.027,75
20	Cinta de Aluminio 48 mm x 40 m.	Un.	SIGAS	5,00	3292,79	16.463,95
21	Tapón epoxi M 3/4"	Un.	DEMA GAS	5,00	270,74	1.353,70
22	Tapón epoxi M 1/2"	Un.	DEMA GAS	10,00	179,26	1.792,60
23	Tee 32 Fusión	Un.	SIGAS	5,00	1164,24	5.821,20
24	Tee 32 x 25 Fusión	Un.	SIGAS	5,00	1020,08	5.100,40
25	Tee 25 Fusión	Un.	SIGAS	5,00	884,56	4.422,80
TOTAL						377.386,47

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 1.681.522,78 (son pesos un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos veintidós con setenta y ocho/c.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A...

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.02 CABRERA MI CASA N° 7.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 10 de Mayo de 2023

# **DECRETO N° 190/23**

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo 1-2-3-4 del Decreto N° 180/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 8", a la empresa RANCO MATERIALES C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

#### ANEXO 1 - Decreto N°180/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA Nº8

Materiales para Conexión de tanque

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	ADAPTADOR ½ PPP	Un.	IPS	20,00	167,71	3.354,20
2	ADAPTADOR DE 1"	Un.	IPS	10,00	215,28	2.152,80
3	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	Un.	ERREDE	10,00	202,33	2.023,30
4	BUJES 32-25	Un.	AQUA	10,00	195,73	1.957,30
5	CINTA TEFLON 3/4*10 ALTA DENS.	Un.	LATYN	3,00	324,29	972,87
6	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	Un.	ERREDE	3,00	718,39	2.155,17
7	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bi-capa.)	Un.	PRE- CONS	10,00		242.816,60
8	TAPON DE 1 ½	Un.	IPS	5,00	109,57	547,85
9	TEE X32mm.	Un.	AQUA	7,00	273,83	1.916,81
10	TUBO 32 RM 1"AQS	Un.	AQUA	4,00	1.328,70	5.314,80
11	TUBO 32 RH 1"AQS	Un.	AQUA	5,00	1.103,77	5.518,85
12	CAÑO 32 x 4 m.	Un.	AQUA	5,00	3.280,72	16.403,60
13	Válvula esf. c/manija de 20 mm. Aqs.	Un.	AQUA	6,00	2.259,74	13.558,44
14	Válvula esf. c/manija de 25 mm. Aqs.	Un.	AQUA	10,00	2.822,43	28.224,30
TOTAL						326.916,89

# ANEXO 2 - Decreto N°180/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Cloacas

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	Un.	DURATOP	52,00	4301,91	223.699,32
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	Un.	DURATOP	2,00	1488,71	2.977,42
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	Un.	DURATOP	9,00	2319,14	20.872,26
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	Un.	DURATOP	7,00	317,32	2.221,24
5	Codo a 45° H/H 110 DURATOP	Un.	DURATOP	10,00	663,48	6.634,80
6	Codo a 45° H/H 40 DURATOP	Un.	DURATOP	40,00	186,34	7.453,60
7	Codo AC 87° H/H 40	Un.	DURATOP	19,00	181,45	3.447,55
8	Codo a 87° H/H 63 DURAOP	Un.	DURATOP	9,00	350,13	3.151,17
9	Codo 87° a 110 H/H	Un.	DURATOP	12,00	826,04	9.912,48
10	Codo a 87° 63 M/H	Un.	DURATOP	30,00	317,53	9.525,90
11	Codo a 87° 110 M/H	Un.	DURATOP	10,00	629,39	6.293,90
12	Codo Comp.	Un.	AWADUCT	12,00	349,13	4.189,56
13	Cupla de 63 mm DURATOP	Un.	DURATOP	8,00	305,22	2.441,76
14	Cupla de 40 mm DURATOP	Un.	DURATOP	8,00	209,21	1.673,68
15	Cupla de 63x50 M/H DURATOP	Un.	DURATOP	8,00	259,55	2.076,40
16	Cupla de 110x63 M/H DURATOP	Un.	DURATOP	5,00	440,25	2.201,25
17	Cupla 110 DURAOP	Un.	DURATOP	20,00	615,93	12.318,60
18	Sulición Lubricante x 400	Un.	DURATOP	4,00	2112,8	8.451,20
19	Pileta de Patio x 5 Entradas	Un.	DURATOP	6,00	1545,99	9.275,94
20	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	Un.	DURATOP	5,00	920,26	4.601,30
21	Tee 87° x 110x63 mm DURATOP	Un.	DURATOP	3,00	911,62	2.734,86
TOTAL						346.154,19

# ANEXO 3 - Decreto N°180/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Agua

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Buje Aqs. 25x20	Un.	AQUA	0,00	130,55	3.916,50
2	Canilla de 13 de Bronce	Un.	LATYN	6,00	2651,27	15.907,62
3	Caño de 4mtrs. X 20 mm	Un.	AQUA	10,00	1450,32	14.503,20
4	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.	AQUA	80,00	2109,01	168.720,80
5	Codo Aqs. 25x1/2	Un.	AQUA	60,00	565,22	33.913,20
6	Codo Aqs. 25 FF.	Un.	AQUA	170,00	130,55	22.193,50
7	Codo Aqs. 25x3/4 RH	Un.	AQUA	10,00	626,27	6.262,70
8	Curva a 90°de 25mm Aqs.	Un.	AQUA	40,00	351,26	14.050,40
9	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.	AQUA	5,00	369,55	1.847,75
10	Espiga rosca de 1/2"	Un.	IPS	5,00	26,57	132,85
11	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	Un.	AQUA	20,00	2696,36	53.927,20
12	Llave esférica de 13mm	Un.	LATYN	10,00	367,44	3.674,40
13	Tapones de 1/2" PP	Un.	AQUA	50,00	36,76	1.838,00
14	Tapones de 3/4" PP	Un.	AQUA	4,00	39,99	159,96
15	Tee 25x1/2" Aqs.	Un.	AQUA	20,00	682,05	13.641,00
16	Tee 25x3/4" RH	Un.	AQUA	20,00	849,72	16.994,40
17	Tee normal 25 mm	Un.	AQUA	60,00	188,23	11.293,80
18	Unión normal de 25 Aqs.	Un.	AQUA	40,00	98,78	3.951,20
TOTAL						386.928,48

# ANEXO 4 - Decreto N°180/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Gas

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Bujes R 32"x25" Fusión	Un.	SIGAS	9,00	369,06	3.321,54
2	Caño 32" x 4,00 m. Fusión	Un.	SIGAS	10,00	7.503,63	75.036,30

3	Caño 25" x 4,00 m. Fusión	Un.	SIGAS	10,00	4.922,78	49.227,80
4	Caño epoxi 3/4" x 6,40 m. Dema Gas	Un.	DEMA GAS	3,00		30.931,17
5	Caño 20" x 4,00 m. Fusión	Un.	SIGAS	5,00	3.797,92	18.989,60
6	Codo Fusión HH 32x3/4"	Un.	SIGAS	10,00	1.578,71	15.787,10
7	Codo Fusión HH 32x25 Reduccion	Un.	SIGAS	5,00	-	-
8	Codo Fusión HH 90° 32	Un.	SIGAS	25,00	749,40	18.735,00
9	Codo epexi HH 90° 1" Dema Gas	Un.	DEMA GAS	11,00	717,15	7.888,65
10	Codo Fusión HH 25	Un.	SIGAS	30,00	487,53	14.625,90
11	Codo Fusión HH 25 x 1/2"	Un.	SIGAS	10,00	1.103,22	11.032,20
12	Cupla 25x20 Fusión	Un.	SIGAS	10,00	313,49	3.134,90
13	Codo epexi HH RED 3/4" x 1/2" Dema Gas	Un.	SIGAS	4,00	596,73	2.386,92
14	Codo Fusión HH 90° 20	Un.	SIGAS	20,00	446,99	8.939,80
15	Cupla 32 Fusión	Un.	SIGAS	10,00	420,66	4.206,60
16	Cupla 25 Fusión	Un.	SIGAS	10,00	366,62	3.666,20
17	Cupla 20 Fusión	Un.	SIGAS	10,00	326,10	3.261,00
18	Grasa Grafitada x 40 grs.	Un.	GALI	3,00	160,51	481,53
19	Llaves de Epoxi paso c/campana de 13 mm. FV	Un.	FV	3,00	5.088,93	15.266,79
20	Llaves de Gas Fusión c/campana de 20	Un.	SIGAS	10,00	4.772,23	47.722,30
21	Llaves de Gas Fusión c/campana de 25	Un.	SIGAS	5,00	4.777,27	23.886,35
22	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30 cm	Un.	HIPPER	7,00	9.605,55	67.238,85
23	Pintura Epoxi Gas	Un.	DEMA GAS	4,00	1.739,30	6.957,20
24	Cinta de Aluminio 48 mm x 40 m.	Un.	DEMA GAS	5,00	3.292,79	16.463,95
25	Sombrero de chapa 4"	Un.	HIPPER	6,00	1.612,63	9.675,78
26	Tapón epoxi M 3/4"	Un.	DEMA GAS	10,00	272,96	2.729,60
27	Tapón epoxi M 1/2"	Un.	DEMA GAS	30,00	179,26	5.377,80

TOTAL A	TOTAL Anexo 1-2-3-4					
TOTAL						482.063,79
31	Tee 3/4" Dema Gas	Un.	SIGAS	3,00	606,42	1.819,26
30	Tee 25 Fusión	Un.	SIGAS	5,00	884,56	4.422,80
29	Tee 1" x 3/4" Dema Gas	Un.	DEMA GAS	5,00	750,10	3.750,50
28	Tee 32 x 25 Fusión	Un.	SIGAS	5,00	1.020,08	5.100,40

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 1.542.063,35 (son pesos un millón quinientos cuarenta y dos min sesenta y tres con treinta y cinco/c.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A...

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.03 CABRERA MI CASA N° 8.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

\_\_\_\_\_\_

General Cabrera, 11 de Mayo de 2023

# **DECRETO N° 191/23**

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal DEDOMINICI Jorge Mario D.N.I N° 29.556.669 Legajo N° 989. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 12,15 y 16 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_\_

General Cabrera, 11 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 192/23**

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal CHIARAMELLO Nelson David D.N.I N° 16.654.557 Legajo N° 560. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 12,15 y 16 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 11 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 193/23**

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal TITARELLI Roberto Alfonso D.N.I N° 20.245.527 Legajo N° 505. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 12,15 y 16 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Mayo de 2023

## **DECRETO N° 194/23**

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$21.500,00 (pesos veintiún mil quinientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Mayo de 2023

### **DECRETO N° 195/23**

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Abril 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE					
ESC. FRAY PIO BENTIVOGL	ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO							
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$80.000,00					
J.M PAZ								
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$80.000,00					
I.P.E.A								
I.P.E.A CASTRO M. DE LOS ANGELES		42.440.990	\$80,000,00					
FRAY PIO JARDIN D INFAN	FRAY PIO JARDIN D INFANTES							
FRAY PIO JARDIN	\$80,000,00							
			\$320.000,00					

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Mayo de 2023

## **DECRETO N° 196/23**

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 15 de mayo de 2023 según el siguiente detalle:

#### PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.05.04	GASTOS DE AC- CION SOCIAL	470,000.00	500,000.00	970,000.00
2.1.07.07	UNIVERSIDAD VIRTUAL	350,000.00	500,000.00	850,000.00
2.1.10.06	CARTELERIA Y SEÑALIZACION	4,000,000.00	2,000,000.00	6,000,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE	FUNCIONAMIENTO	\$3,000,000.00		

2.3.01.03.06	CONTENEDORES	4,000,000.00	3,000,000.00	7,000,000.00
	DE BASURA			

2.3.01.04.11	OBRA AMPLIACIÓN HOSPITAL	7,000,000.00	2,500,000.00	9,500,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 5,500,000.00	

TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:	\$8,500,000.00
-----------------------------	----------------

#### PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	ARTIDA DESCRIPCIÓN		DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.	
2.1.01.53	CREDITO ADICIO- NAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	21,600,000.00	3,000,000.00	18,600,000.00	
SUB-TOTAL: 2.1. DE	FUNCIONAMIENTO		\$ 3,000,000.00	-	

2.3.01.01.21	CREDITO ADICION- AL P/REFUERZO DE PARTIDAS	42,000,000.00	5,500,000.00	3,6500,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 5,500,000.00	-

TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS	\$8,500,000.00
---------------------------------	----------------

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 2321,190,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 2321,190,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 2321,190,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$8,500,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$8,500,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 2321,190,000.00

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$8.500.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$2.321.190.000,00.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 16 de Mayo de 2023

#### **DECRETO Nº 197/23**

Art.1°: SANCIONESE con dos (02) días de suspensión a la agente municipal ARECO Sofía Beatriz D.N.I N° 44.296.334 Legajo N° 1000. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días17, 18 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 16 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 198/23**

Art.1°: SANCIONESE con dos (02) días de suspensión a la agente municipal ANDRADA Paula D.N.I N° 42.891.934 Legajo N° 1000. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 17, 18 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 16 de Mayo de 2023

## **DECRETO N° 199/23**

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza 2030/23 en la cual se modifica el Artículo N°14 de la Ordenanza N°1811/2020 que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 14°: El valor mensual de las cuotas será calculado con el valor total de la vivienda según art.9 dividido por la cantidad de cuotas, serán a cuenta del valor total de la mano de obra, materiales, honorarios profesionales, asistencia técnica y todo otro aporte que realice la Municipalidad. Las cuotas adeudadas serán abonadas al valor de la cuota mensual vigente al momento del pago.

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

#### **DECRETO N° 200/23**

Art.1º: SANCIONESE con siete (07) días de suspensión a la agente municipal LOPEZ Betiana Estefania D.N.I Nº 33.149.748 Legajo Nº 937. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 17,18,19,22,23,24 y 29 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 201/23**

Art.1°: PROMULGAR la ordenanza N° 2031/23 donde se reconoce la conformación y funcionamiento la Cooperativa de Trabajo Honestidad y Servicio LTDA.

Se declara de interés local este emprendimiento social y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la Cooperativa de Trabajo para aquellas actividades que se detallan en el art. Nº 5 del acta constitutiva de la Cooperativa de Trabajo.

Art.2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Mayo de 2023

## **DECRETO N° 202/23**

Art.1°: PROMULGAR la ordenanza N°2032/23 donde se ratifica el Convenio celebrado el día 15 de Marzo de 2023 entre el departamento Ejecutivo Municipal y la firma TELUCA S.A.S.

Art.2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

/41

#### **DECRETO N° 203/23**

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
19	FERNANDEZ, María Ale- jandra	02	29/06/2023 al 03/07/2023
119	FRANZA, Rosana María	10	17/07/2023 al 28/07/2023
567	FERREYRA, Miriam Analía	10	29/05/2023 al 09/06/2023
810	AIASSA, Laura Marcela	06	15/06/2023 al 26/06/2023
811	DE MICHIEL, María Victoria	06	31/07/2023 al 07/08/2023
926	OLIVA, María Celeste	05	05/06/2023 al 09/06/2023
961	SASSAROLI, María Belén	05	18/05/2023 al 24/05/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Mayo de 2023

## **DECRETO N° 204/23**

Art.1) Todos los postores que deseen participar de la subasta electrónica de vehículos y elemen¬tos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente, a través del portal "subastaelectronica.com.ar", deberán estar inscriptos y aceptar el reglamento para el proceso de registro, participación, adjudicación, pago y entrega de los bienes.-

Art.2) FORMA DE PAGO. Las ventas se realizarán al último y mejor postor, debiendo los compradores abonar: a) El total (100%) del valor de la compra dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas del acto del remate. b) El diez por ciento (10%) del precio del bien en concepto de Comisión de Ley del Martillero, en el acto de la subasta. Si el o los martilleros revisten la calidad de sujeto responsable inscripto frente al I.V.A., deberá adicionarse a la comisión resultante la alícuota correspondiente.

- c) El cinco por ciento (5%) del precio del bien para aporte al Colegio de Martilleros.
- d) Impuesto de sellos, servicio subasta electrónicas, costo de medio de pago elegido y gastos administrativos.
- e) El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si correspondiere, es a cargo del comprador por no encontrarse incluido en el precio de venta del bien.
- f) La Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de admisión y, a su sola opción, de sacar de la subasta cualquiera de los bienes que se exhiben.

Art.3) RETIRO DE LOTES. El retiro de los lotes será por cuenta y a cargo exclusivamente de los compradores, en el lugar donde indique la Municipalidad de General Cabrera, y podrá efectuarse una vez cancelado el total del precio. La Municipalidad no se responsabilizará por deterioros o faltantes desde la fecha de la subasta hasta el retiro del lote. Los compradores de los vehículos deberán acreditar al momento de retirar los bienes adquiridos en la subasta, que ha sido presentado ante el R.N.P.A. el trámite de inscripción de estos a su nombre, siendo a su cargo los aranceles y gastos de transferencia. Dicho trámite no autoriza al comprador a circular, hasta tanto se encuentre inscripto definitivamente el bien a su nombre.-

Art.4) PÉRDIDA DE DERECHO. Los compradores que no paguen el saldo del precio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la subasta, o que no retiren los bienes adquiridos dentro de los quince (15) días corridos de efectuada esta, perderán todo lo que hayan pagado hasta el momento en cualquier concepto, renunciando reclamar reintegro o indemnización alguna a la Municipalidad de General Cabrera, Martilleros actuantes, o portal de subasta virtual. La operación podrá darse por rescindida, sin intimación previa alguna, y los lotes pasarán a la Municipalidad de General Cabrera para ser rematados nuevamente.-

Art.5) ESTADO DE LOS BIENES. Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran y que se exhiben, siendo responsabilidad del comprador verlos o inspeccionarlos antes del acto de la subasta, por lo que no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes, accesorios, desperfectos, deterioros, faltantes, etc.-

Art.6) DOCUMENTACION. La Municipalidad de General Cabrera entregará a los adquirentes la documentación necesaria para la inscripción dominial de los bienes correspondientes, una vez acreditado el pago total del precio de compra y demás gastos de subasta, la que podrá ser retirada dentro de diez (10) días hábiles de efectuada la subasta de la oficina de la Municipalidad, o el domicilio de los martilleros, o el lugar que se informe.

Será a cargo de los compradores y a su exclusivo costo los gastos de inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y otros organismos que correspondan, así como de formularios que sean requeridos para ello, quedando liberada la Municipalidad de General Cabrera de cualquier impuesto, tasa o derecho que se pudieras aplicar.

Art./)	Comuniquese,	dese al Registro	Municipal y	archivese	

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 19 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 205/23**

Art. 1°: La Municipalidad de General Cabrera llama a Oferta Publica de Precios para alquilar el local N° 3 en la Estación Terminal de Ómnibus destinado a central de remisses.

Art. 2°: El término del alquiler será por 3 (tres) años a partir de la firma del respectivo contrato de concesión, con op-

ción a renovación de contrato por 3 (tres) años, siempre que la Municipalidad así lo acepte.

Art. 3°: El Precio del alquiler será mensual pagadero por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes por la Caja Municipal. El Municipio establece como Precio base mínimo oficial por mes, la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) el primer año, 2° y 3° año según incremento salarial municipal.

Art. 4°: El local objeto del presente alquiler se entrega totalmente desocupado.

Art. 5°: El oferente que resulte ser adjudicado deberá realizar todas las inscripciones fiscales pertinentes para poder abrir dicho local.

Art. 6°: Los gastos mensuales del servicio de luz correrán por cuenta del locatario.

Art. 7°: El mantenimiento del local alquilado y de todas las instalaciones en él existentes son por cuenta exclusiva y excluyente del concesionario, debiendo reparar y/o reponer todo lo que fuera objeto de rotura cualquiera sea la causa que produjo la misma, incluido el caso fortuito, o de fuerza mayor.

Art. 8°: El locatario asume todas y cada una de las obligaciones derivadas de daños, cualquiera fuese su naturaleza y motivo, que pudieran sufrir en sus personas y/o cosas las personas que allí trabajen como también los terceros que concurran al establecimiento, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad por sucesos de esta naturaleza. Igual responsabilidad asumirá por todo daño que pueda producir en las cosas y/o personas con motivo directo o indirecto de la explotación del inmueble objeto del presente alguiler.

Art. 9°: El alquiler del local quedará rescindido automáticamente en caso de incumplimiento de alguno de los puntos del presente pliego.

Art. 10°: Las responsabilidades de todo tipo, sean laborales, previsionales, de la seguridad social, etc. para con el personal corren por exclusiva cuenta del concesionario, quedando la Municipalidad liberada de toda responsabilidad. De igual manera será el concesionario el único responsable por los daños que pudiesen producir los dependientes a su servicio.

Art.11°.- El alguiler es absolutamente intransferible.

Art.12°.- La presentación del presente pliego en la oferta es señal plena del total y absoluto conocimiento del oferente respecto a las condiciones generales establecidas en el mismo.

ART.13°.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado hasta las 11:40 horas del día 29 de mayo de 2023 en Mesa de Entrada del Municipio.

ART.14°: Junto con la oferta el oferente deberá presentar cantidad de unidades con que va a contar y el compromiso de una guardia obligatoria de 24 hs, copia de su documento de identidad, datos de las dos garantías y constancia que los mismos aceptan ser fiador solidario del oferente y debe presentar certificado libre de deuda de tasa municipales.

ART.15°: Fijase el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 horas para la apertura de sobres. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 16°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que

crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 17: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 18: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 19°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 20°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Δrt	21° Comi	ıníquese	Publíquese.	Dése al	registro	Municipal v	Archívese

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 18 de Mayo de 2023

## **DECRETO N° 206/23**

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$15,000.00 (pesos quince mil con 00/100) a la Sra. FERNANDEZ, María Alejandra D.N.I. N° 20.511.720 por los meses de junio y julio del corriente año con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_\_

General Cabrera, 18 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 207/23**

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 25,000 (pesos veinticinco mil con 00/100), para asistir a personas de escasos recursos.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_\_

General Cabrera, 22 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 208/23**

Art. 1°: ABONAR A la Dra., CARRA Agustina D.N.I N° 39.612.143 las guardias médicas del viernes 26 y sábado 27 de Mayo del 2023, por un monto de \$81,000.00 (pesos ochenta y un mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera. 24 de Mavo de 2023

#### **DECRETO N° 209/23**

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$701.650,00 (pesos setecientos un mil seiscientos cincuenta con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Mayo del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	монто
PATIN	PONCE, CARLA	\$27.350,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$27.350,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$23.500,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$29.500,00
FÚTBOL FEMENINO, HOCKEY	OLGUIN FIORELLA	\$99.900,00

FÚTBOL FEMENINO HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$99.900,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$114.600,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAULA PAVAN	\$26.450.00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$44.100,00
HANDBALL JUVENILES		
MINI HANDBALL	ZAMORA JUAN CRUZ	\$73.600,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$35.300,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$35.300,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$11.800,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	BATTAGLINO NOELIA	\$23.500,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	\$29.500
TOTAL		\$701.650,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 29 de Mayo de 2023

# **DECRETO N° 210/23**

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 99,072.75 (pesos noventa y nueve mil setenta y dos con 75/100) por el mes de Mayo del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- -Unidad de Gestión
- -Universidades Populares
- -Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 211/23**

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Mayo 2023, que asciende a un total de \$914,076.50 (pesos novecientos catorce mil setenta y seis con 50/100).-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	монто	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$97,280.15	
FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$97,280.15	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$85,535.15	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$85,535.15	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$97,280.15	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$85,535.15	
MACHUCA Mariela Nanci	25.046.478	\$ 97,280.15	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$85,535.15	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$85,535.15	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$97,280.15	
TOTAL		\$914,076.50	

General Cabrera, 29 de Mayo de 2023

# **DECRETO N° 212/23**

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$217.000,00 (pesos doscientos diesisiete c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Febrero de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	монто	FIRMA
I .		1 1

AYALA, Maria	\$10,000.00	
CORREA, Maricel	\$38.000,00	
LUNA, Valentin	\$69.000,00	
JUAREZ Valeria	\$100,000.00	
TOTAL	\$217,000.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_\_

General Cabrera, 29 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 213/23**

Art.1°: ESTABLECESE la cuota mensual a abonar en \$85.000 (pesos ochenta y cinco mil) por los meses de junio, julio y agosto del corriente año.-

Art.2º: ESTABLECESE que la cuota mensual se debe actualizar cada 3 meses de acuerdo al índice de inflación.-

Art.3°: ESTABLECESE para aquellas personas que son hogarizadas debido a su situación socioeconómica y familiar, una cuota diferencial que se fijara de acuerdo al informe realizado por el Área de Acción Social. (SE ANEXA INFORME).-

Art.4°: EL monto percibido por cuota mensual se debe imputar a la cuenta 1.1.02.14.-

Art.5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 30 de Mayo de 2023

## **DECRETO N° 214/23**

Art. 1°: ADJUDICAR la Concesión de un local de la Terminal de Ómnibus de General Cabrera destinado a central de remisses a AGUIRRE DANIEL CUIT N° 20-22.378.390-3 por el importe de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales el primer año, para el segundo y tercer año según incremento salarial municipal.

Art. 2: El término de la Concesión será por 3 (tres) años a contar del 01 de junio 2023 hasta el 31 de mayo 2026. El concesionario deberá firmar con la Municipalidad de General Cabrera el Contrato de Concesión respectivo, en forma previa al comienzo del periodo concedido.

Art. 3°: El pago correspondiente a la Concesión, regirá a partir del mes de junio 2023.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 30 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 215/23**

Art. 1°: ABONAR al Sr. FARIAS Maximiliano D.N.I. N° 36.811.814 los turnos de enfermería del mes de Mayo del 2023, por un monto de \$14,000.00 (pesos catorce mil, c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_\_

General Cabrera, 30 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 216/23**

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$53.500.00 (pesos cincuenta y tres quinientos con 00/100) a la Sra. ORTIZ Fabiana D.N.I. N° 40.417.954 hija de la Sra. ROMERO Margarita; con el fin de solventar gastos médicos.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Mayo de 2023

#### **DECRETO N° 217/23**

Art.1: DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Art.2: LA BASE se establece en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). El incremento mínimo de las posturas será de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).-

ART.3: LOS MOTOVEHICULOS estarán en exhibición en el predio ubicado en calle San Cristóbal 750 o en Bv. Buenos Aires 1109 (Dirección de Seguridad Ciudadana), de esta ciudad de General Cabrera, entre los días 05 y 20 de junio en

el horario de 8 hs a 12 hs

ART.4: LA SUBASTA tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el 22 de Junio de 2023, a las 10:00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de subastas se darán de manera sucesivas, con prórroga derivada del uso del minuto adicional, en las siguientes fechas:

- -A partir de la hora 10:00 del día 29 de Junio de 2023 (día de finalización), para los lotes 01 al 10.-
- -A partir de la hora 10:00 del día 30 de Junio de 2023 (día de finalización), para los lotes 11 al 19.-

Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieran realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su inscripción.

ART.5: LOS BIENES serán subastados por los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o indistinta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 204/2023, quienes deberán:

a)Dentro del plazo de diez días hábiles (10) posteriores a la finalización de la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.

b)Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaria de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberán adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.-

ART. 6: PUBLIQUESE el presente durante un día en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de General Cabrera.-

ART. 7: COMUNIQUESE al Juzgado de Faltas y a la Secretaría de Economía una vez efectuada la subasta la subasta de los bienes que figuran en el anexo I, para que procedan de acuerdo a lo establecido y se realicen los archivos de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

ART. 8: COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-

General Cabrera, 30 de Mayo de 2023

## **DECRETO N° 218/23**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
514	BALLA, Marcelo Medardo	10	05/06/2023 al 16/06/2023
		10	17/07/2023 al 28/07/2023

552	SIBONA, Pablo Nicanor	08	03/07/2023 al 12/07/2023
579	NUÑEZ, Carina Noemi	10	01/06/2023 al 14/06/2023
665	PONCE, Ariel Darío	07 08	21/06/2023 al 29/06/2023 10/07/2023 al 19/07/2023
782	TELLO, Aldo Ramón	10	03/07/2023 al 14/07/2023
907	ALANIZ, Pablo Andrés	02	16/06/2023 al 21/06/2023
1009	ALAZINO, Darío Rodrigo	05	17/07/2023 al 21/07/2023
1024	BIGO, Norma Angélica	05	05/06/2023 al 09/06/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Mayo de 2023

## **DECRETO N° 219/23**

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$10,000.00 (pesos diez mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

# Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 5 de Mayo de 2023

## **RESOLUCIÓN Nº 062/23**

ART.1.-CONCEDER al Sr. FERREIRA JESICA, DNI N° 38.693.503, la autorización correspondiente para realizar un Evento para niños denominado "LA CASA DEL TERROR", el día 6 y 7 de Mayo de 2023, a partir de la hora 18:00 hasta las 22:30 horas, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de Mayo de 2023

# **RESOLUCIÓN Nº 063/23**

ART.1.-CONCEDER a la Sra. TOBARES FLAVIA ELIANA, C.U.I.T: 27-23350221-4, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Despensa) en el local ubicado en Tucumán 1611, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 5 de Mayo del 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003370 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 5 de Mayo de 2023

## **RESOLUCIÓN Nº 064/23**

ART.1.-CONCEDER al Sr. FERREIRA JESICA, DNI N° 38.693.503, la autorización correspondiente para realizar un Evento para niños denominado "LA CASA DEL TERROR", el día 20 y 21 de Mayo de 2023, a partir de la hora 18:00 hasta las 22:30 horas, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

- ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1234/10.-
- ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-
- ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_\_

General Cabrera, 5 de Mayo de 2023

## **RESOLUCIÓN Nº 065/23**

ART.1.-CONCEDER al Sr. FIGUERA MEDINA PABLO ADRIAN, C.U.I.T: 23-41019458-9, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Bebidas, Pastas, Fiambres, Embutidos, Lácteos y Mercaderías Varias) en el local ubicado en Tucumán 1611, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 5 de Mayo del 2023, bajo el número de Inscripción Nº 00003277 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

- ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.
- ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 8 de Mayo de 2023

# **RESOLUCIÓN Nº 066/23**

ART.1.-OTORGAR al Sr. CABRERA GEORGINA MARISOL, D.N.I. N°: 27-40364596-1, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 681, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003228 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS VESTIR.

- ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.
- ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 9 de Mayo de 2023

### **RESOLUCIÓN Nº 067/23**

ART.1.-OTORGAR al Sr. SOSA MAURICIO NICOLAS, D.N.I. Nº: 38.882.093, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 820, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación Nº 00003390 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS.

- ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.
- ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Mayo de 2023

## **RESOLUCIÓN Nº 068/23**

ART.1.- CONCEDER al Sr. GONZALEZ JOSE LUIS, CUIT N° 20-18177573-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS (Servicio de Expendio de Bebidas y Comidas), en el sitio ubicado 9 de Julio 628, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 9 de Mayo de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003422, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

- ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.
- ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

## **RESOLUCIÓN Nº 069/23**

ART.1.-CONCEDER a la Empresa COTAGRO C.AL., CUIT N° 30-52715145-3, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 61.0180 PROD.ALIM.,BEBIDAS,CIGARRILLOS, en el local ubicado en Av. Circunvalación Este N° 3100, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de Mayo del 2023, bajo el número de Inscripción N° 00002369 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 12 de Mayo de 2023

## **RESOLUCIÓN Nº 070/23**

ART.1.-CONCEDER al Sr. GABRIEL ADRIAN SALVADOR, D.N.I. N° 28.632.658, en representación del "CIRCO MI-LENIUM", la autorización correspondiente para instalar un CIRCO en el predio ubicado en Bv. Juan Manuel Fangio y Bolívar de esta ciudad, a partir del día 12 de Mayo de 2023 hasta el día 31 de Mayo de 2023.

ART.2- DEBERA abonar lo establecido en la Ordenanza Anual Art. Nº 26 Inciso a).-.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 30 de Mayo de 2023

## **RESOLUCIÓN Nº 071/23**

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDEINTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la sexta fecha del "Campeonato de Karting de Asfalto", los día 3 y 4 de Junio de 2023, en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1234/10.-

- ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-
- ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

\_\_\_\_\_

General Cabrera, 30 de Mayo de 2023

### **RESOLUCIÓN Nº 072/23**

ART.1.- CONCEDER al Sr. GOMEZ FRANCO GASTON, CUIT N° 23-39824004-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicio de Paseo y Educación Canina), en el sitio ubicado Bv. España 1550, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 30 de Mayo de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003423, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

- ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.
- ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Mayo de 2023

# **RESOLUCIÓN Nº 073/23**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. PEREYRA, CLAUDIA SILVANA, CUIT N° 27-27895555-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Venta al por menor en polirrubros, Kioscos y comercios no especializados N.C.P. – Elaboración de Productos Alimenticios N.C.P.), en el sitio ubicado Bv. Buenos Aires 401, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 31 de Mayo de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003424, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

- ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.
- ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

# **RESOLUCIÓN Nº 074/23**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. TOMASSONE CLAUDIA NOEMI, CUIT N° 27-23557904-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 63.0000 SEGUROS (Seguros Generales – Insumos de Decoración), en el sitio ubicado 9 de Julio 742, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 31 de Mayo de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003425, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

# Ordenanzas

#### TEMA: MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 1811/2020

#### **ORDENANZA N° 2030/23**

ART.1°: MODIFICAR el Artículo 14° de la Ordenanza N° 1811/2020 que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 14°: EL valor mensual de las cuotas será calculado con el valor total de la vivienda, según art. 9, dividido por la cantidad de cuotas del plan. Las sumas entregadas en concepto de cuotas, serán a cuenta del valor total de la mano de obra, materiales, honorarios profesionales, asistencia técnica y todo otro aporte que realice la Municipalidad. Las cuotas adeudadas serán abonadas al valor de la cuota mensual vigente al momento del pago.

ART.2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16/05/23, CONSTANDO EN ACTA Nº 1446. APROBADA POR UNANIMIDAD.

\_\_\_\_\_

#### TEMA: RECONOCIMIENTO DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO HONESTIDAD Y SERVICIO LTDA.

## **ORDENANZA N° 2031/23**

Artículo 1º.- RECONOZCASE la conformación y funcionamiento de hecho de la Cooperativa de Trabajo de Honestidad y Servicio LTDA, como así también a sus autoridades electas.

Artículo 2°.- DECLARESE de interés local las actividades que desarrolle la Cooperativa de Trabajo, solicitando el entero apoyo por parte de la comunidad a este emprendimiento social y especialmente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la Cooperativa de Trabajo de Honestidad y Servicio LTDA para aquellas actividades que se detallan en el art. n° 5 del acta de constitutiva de la Cooperativa de Trabajo (se adjunta documentación completa).

Artículo 4°.- DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16/05/23, CONSTANDO EN ACTA Nº 1446. APROBADA POR UNANIMIDAD.

\_\_\_\_\_

#### **TEMA: RATIFICACION DE CONTRATO**

#### **ORDENANZA Nº 2032/23**

ART.1.-: RATIFICASE el Convenio celebrado el día 15 de marzo de 2023 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (https://subastaelectronica.com.ar/), que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ART.2.- DF FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16/05/23, CONSTANDO EN ACTA Nº 1446. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Mayo de 2023, General Cabrera